

4644
DECRETO

TEMUCO, 28 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023

2.-El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 de fecha 21.12.2023.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de enero de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2024.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de enero de 2024 que aprueba el convenio de subvención "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía, Municipales, año 2024", suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Fiesta En Primavera: Arte y Cultura en Temuco".

5.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de posicionar a la ciudad de Temuco como un destino turístico-cultural, impulsando el desarrollo de iniciativas que permitan transformar los espacios urbanos en un lugar para la promoción de la cultura y las artes escénicas a través de un programa cultural orientado a la familia

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Fiesta En Primavera: Arte y Cultura en Temuco
Fecha / Horario	22 y 23 de noviembre – 11 y 18:00 horas
Objetivo Específico de la Actividad	Apoyar la creación de nuevos públicos para la cultura, desarrollando actividades culturales en distintos espacios del territorio.
Objetivo General de la Actividad	Transformar los espacios urbanos en un lugar para la promoción de la cultura y las artes escénicas.
Lugar	Parque Langdon – Fundo El Carmen y áreas verdes sector poniente.
Departamento y Funcionario Responsable	Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
Gasto Programado	10.000.000 (IVA incluido) cc. 15.05.01 Ítem 22.08.011.005 3.000.000 (IVA incluido) cc. 15.05.02 Ítem 22.07.002.003
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, nota de presa, publicación redes sociales

2.- Los gastos originados en estas actividades serán utilizados en la contratación de servicios para producción artística e impresión. Estos gastos no podrán superar un monto de \$13.000.000.- (trece millones de pesos) IVA incluido, imputándose los gastos al Centro de Costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 y cc. 15.05.02 Ítem 22.07.002.003, del presupuesto Municipal para el año 2024 de esta Municipalidad.

3.- Las actividades se realizan conforme a la normativa de compras públicas Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IGC / CMA 



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

